

## REQUISITOS PARA VENDEDORES AMBULANTES SEGÚN EL ARTÍCULO XXIII – VENTA EN LA ACERA AMC 18-2301

*Vendedor o venta ambulante* significa una persona que vende, ofrece vender, opera, participa o lleva a cabo un negocio de venta de alimentos o mercancías desde un carrito de mano, puesto, exhibición, carrito de pedales, vagón, vitrina, estante u otro medio de transporte no motorizado, o de la propia persona, sobre una acera pública u otra vía peatonal pública.

*Vendedor o venta estacionario en la acera* significa una persona que vende alimentos o mercancías desde un carrito de mano, un puesto, una exhibición, un carrito de pedales, un vagón, una vitrina, un estante u otro medio de transporte no motorizado, o desde su propia persona, en un lugar fijo en una acera pública u otra vía peatonal pública.

### **REQUISITOS DEL PERMISO:**

1. División de Planificación - Obtener autorización de zonificación
2. División de licencias de negocios - Obtener una licencia de negocios

### **COMO OBTENER:**

*División de Planificación/Autorización de Zonificación – Solicitantes deben proporcionar los siguientes documentos:*

1. Declaración Operacional (Describa el uso, horas de operación, productos, ubicaciones, etc.)
2. Plan de sitio para la venta estacionaria
3. Mapa de ruta para vendedor ambulante
4. Fotografías de carritos de venta, si corresponde
5. Verificación de derecho de paso de la división de ingeniería - Solo para vendedores estacionarias\*

\*El solicitante debe comunicarse con la División de Ingeniería y obtener la verificación del derecho de paso. La División de Ingeniería notificará a la División de Planificación (por correo electrónico) sobre la autorización del derecho de paso antes de que se emita el permiso.

*División de Licencia de Negocios:*

1. Someter una aplicación para una licencia de negocio y pagar las tarifas.
2. Proporcionar una copia del permiso de salud del condado de Los Ángeles - Solo para venta de comida
3. Proporcionar una copia del certificado de seguro que nombra a la Ciudad como asegurado adicional

### **TARIFAS INICIALES:**

<b><u>Vendedor con carrito de comida</u></b>	
1er Carro:	\$272
Cada carro adicional:	\$75
Autorización de zonificación:	\$106.95 per location
*La licencia es renovable cada año.	

<b><u>Vendedor con expositor</u></b>	
Cuota diaria:	\$15/cada día
Cuota anual:	\$287
Autorización de zonificación:	\$106.95 per location
*La licencia NO es renovable cada año.	

### **INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Consulte las siguientes secciones/sitios:

- [AMC Article XXIII - Sidewalk Vending](#)
- [LA County Public Health - Food Trucks & Carts](#)

**Planning Division**  
(626) 812-5235

**Business License Division**  
(626) 812-5249

**Engineering Division**  
(626) 812-5064